Cod. 019-L-2006.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

Independencia Nº 389 - Aptdo. 315 - Teléfono (044) 205448 - Telefax (044) 256629

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
OF. ADM. DE INTERCAMBIO ACADEMICO
04 ENE. 2007
SECRETARIA
Nº DE REGISTRO
HORA 10:10

Reg. 002-07

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0775-2006/UNT

Trujillo, 27 de diciembre de 2006

Visto el expediente Nº 3783-31C, con 31 folios, presentado por el Decano de la Facultad de Medicina, sobre suscripción de Convenio;

CONSIDERANDO :

Que, con Oficio Nº 1128-2006 FAC. MED/D, el referido Decano remite para su aprobación correspondiente, el Convenio Interinstitucional de Ejecución de Obra, a celebrarse con la Municipalidad Provincial de Trujillo, cuyo objeto es aunar esfuerzos para cofinanciar el Proyecto de Inversión Pública "Reconstrucción de Cerco Perimétrico en la Facultad de Medicina de la UNT" ;

Que, con Informe Legal Nº 1337-2006-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos informa que el citado Convenio reúne las formalidades para su suscripción, pues refleja los fines de la Universidad y las funciones del sistema académico, enmarcados en los incisos d), f), g) y j) del artículo 8°, por tal motivo, se pronuncia por la procedencia de la aprobación del Convenio en mención, previo acuerdo de Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria del 04.12.2006, entre otros puntos acordó aprobar el Convenio Interinstitucional de Ejecución de Obra, entre la Municipalidad Provincial de Trujillo y la Universidad Nacional de Trujillo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33° de la Ley 23733, concordante con el inciso c) del artículo 196° del Estatuto Institucional vigente;

SE RESUELVE:

1°) **APROBAR** el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCION DE OBRA, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO,** el cual consta de 08 cláusulas y forma parte de la presente Resolución.

2°) **DESIGNAR** a la Mg. ANGELA RODRIGUEZ ARMAS, Jefe de la Oficina General de Planificación y Desarrollo, como coordinadora de la Universidad Nacional de Trujillo, ante el Convenio Interinstitucional de Ejecución de Obra, suscrito entre la Municipalidad y la Universidad Nacional de Trujillo (cláusula Quinta del referido Convenio).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - Secretaría General - REPUBLICA DEL PERU

DR. EBERTH VALVERDE VALVERDE
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - RECTORADO

DR. VICTOR CARLOS SABANA GAMARRA
RECTOR

DISTRIBUCION
- OF. ASUNTSO JURÍDICOS
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION
- VICERRECTOR ACADEMICO
- CCENTRO DE COMPUTO
- ANGELA RODRÍGUEZ ARMAS .
- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
- MUNICIPALIDAD PROVINCUIAL DE TRUJILLO

abc. T 10 En 07
Con conoc. archivo

INTERCAMBIO ACADEMICO

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo, 03 ENE 2007

Oficina Administrativa Secretaría General - JEFATURA - UNT

Mg. Ysabel Risco Lujan
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

E-mail: rectorado@chanchan.unitru.edu.pe

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE EJECUCIÓN DE OBRA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebra la Municipalidad Provincial de Trujillo con RUC Nº 20175639391, representada por su Alcalde el Dr. Martín Sifuentes Palacios, identificado con DNI Nº 28603914, con domicilio en el Jr. Pizarro Nº 412 de la Ciudad de Trujillo; y de la otra parte la Universidad Nacional de Trujillo con RUC Nº 20172557628, representada por su Rector el Dr. Víctor Carlos Sabana Gamarra Identificado con DNI. N ° 17806062 con domicilio en calle Independencia N ° 389 Distrito de Trujillo, los mismos que convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y ÁMBITO

El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para cofinanciar el proyecto de Inversión Publica **"Reconstrucción de Cerco Perimétrico en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo"**, cuyo costos totales a precios de mercado para el proyecto son de S/ 420,727.80 Nuevos Soles.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

La Municipalidad Provincial de Trujillo Es el Gobierno Local de ámbito Provincial, promotor, regulador y propulsor del desarrollo en su ámbito jurisdiccional, responsable de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter Distrital.

La Universidad Nacional de Trujillo es una institución autónoma, destinada a impartir educación superior, promover la investigación y proyectarse a la comunidad. Es una persona jurídica de derecho público sin fines de lucro. Se rige por los artículos pertinentes de la Constitución Política del Perú, por la Ley Universitaria N°23733, por su Estatuto y por sus propios reglamentos. Para la consecución de los fines en el Desarrollo Local Regional y Nacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:**

- Apoyar mediante la modalidad de **Cofinanciamiento** la ejecución del proyecto de inversión Publica, **Reconstrucción de Cerco Perimétrico en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.** hasta por un monto de **S/.100,000.00 Nuevos Soles**. Financiados a través de la Fuente de Financiamiento **FONCOMUN**.

- El aporte en mención será al inicio de la ejecución de la Obra y utilizado exclusivamente para la adquisición de **insumos y materiales**, considerados en el Expediente Técnico.

- Fiscalizar la ejecución del proyecto de inversión pública a través de la Gerencia de Obras Públicas.

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO: se compromete a:

- La Universidad Nacional de Trujillo se compromete a cubrir los costos restantes del monto de inversion del proyecto **Reconstrucción de Cerco Perimétrico en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Trujillo.**
- Formular, evaluar y declarar viabilidad a los estudios de Preinversión del perfil., a través de la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversion Publica.
- Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, **"Reconstrucción de Cerco Perimétrico en la Facultad de Medicina"**
- Ejecutar la obra materia del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El plazo de duración del presente convenio es hasta la Liquidación de las Obras materia del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente convenio, acuerdan nombrar cada una de ellas a uno o más coordinadores Interinstitucionales, los mismos que serán las personas autorizadas a acceder e intercambiar la información proporcionada por cada una de las partes.

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO designa como coordinador interinstitucionales al siguiente funcionario:

- Arq. Rodolfo Santa Maria Razzeto Sub. Gerente de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Por su parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO** designa para iguales efectos a:

- Mg. Ángela Rodríguez Armas Jefe de la Oficina General de Planificacion y Desarrollo – UNT.

CLÁUSULA SEXTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

- La Universidad Nacional de Trujillo, comunicará por escrito a la Municipalidad Provincial de Trujillo; la culminación de la obra y solicitará su participación en la recepción de la misma.
- Previo a dicho acto, se presentara el informe y liquidación final debidamente elaborada de acuerdo a la disposición vigente.
- Los coordinadores interinstitucionales, firmaran el acta correspondiente y en el caso de existir observaciones, estas se asentaran en el acta, las cuales deben ser subsanadas por la Universidad Nacional de Trujillo, dentro de los plazos establecidos en las normas vigentes.

CLÁUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto en forma automática en caso de incumplimiento de algunas de sus estipulaciones por las partes, para lo cual bastará

una comunicación por escrito de cualquiera de las partes, indicando el motivo del incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan conforme a ley.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPOSICIÓN FINAL

Durante la ejecución del convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre ambas partes, a través de la cual se resolverá eventuales discrepancias que pudieran surgir

Estando ambas partes conformes con le contenido del presente convenio, luego de leído, lo suscriben por duplicado, a los 30 días del mes de Octubre del dos mil seis.

Trujillo, 30 de Octubre del 2006

Dr. Martín Sifuentes Palacios
Alcalde Provincial de Trujillo
DNI No. 28603914

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO - RECTORADO

Dr. Víctor Carlos Sabana Gamarra
Rector Universidad de Trujillo
DNI No 17806062